

ACTA DE REUNIÓN

ACUERDO DE LIMPIEZA URBANA No. 004

El 9 de enero de 2026, el Alcalde Luis Antonio Ruiz Cicery expidió el Decreto Municipal No. 001067, mediante el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 00812 del 2 de noviembre de 2023, referente a la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Florencia, Caquetá.

En concordancia con este marco local y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Compilatoria CRA 943 de 2021, la Resolución CRA 900 de 2019, la Resolución CRA 709 de 2015 y el Artículo 2.3.2.2.5.64 del Decreto 1077 de 2015, se establece la responsabilidad de las personas prestadoras presentes en el territorio para la suscripción de acuerdos.

Por tal motivo, SERVINTEGRAL S.A. E.S.P. (en adelante SERVINTEGRAL) y ESAC S.A. E.S.P. (en adelante ESAC), deben suscribir un acuerdo para distribuir, de manera proporcional al número de suscriptores o de acuerdo a la voluntades de las partes, la operación de los siguientes componentes del servicio público de aseo:

- Lavado de áreas públicas
- Corte de césped
- Poda de árboles
- Instalación y mantenimiento de cestas públicas
- Limpieza de playas ribereñas

De modo que, siendo las 15:30 horas del 9 ene 2026, en la ciudad de Florencia-Caquetá, se reunieron en las instalaciones de ESAC, la señora OLGA ROCIO ORTIZ OBREGÓN, en calidad de gerente de SERVINTEGRAL, y el señor CARLOS ENRIQUE SERRANO MORALES, en calidad de gerente de ESAC, y acuerdan que:

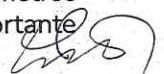
1. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL MERCADO

Empresa	No. Usuarios Dic 2025	% Participación
ESAC	5.146,00	8,64%
SERVINTEGRAL	54.396,00	91,36%
Total	59.542,00	100,00%

La tabla anterior relaciona los porcentajes de participación en las actividades de limpieza urbana, de acuerdo a una proporción partiendo del número de usuarios de cada una de las empresas.

2. LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS

En la siguiente tabla, se describe la cantidad de metros cuadrados que son susceptibles a la actividad de lavado de áreas públicas, discriminado por el porcentaje de participación de cada empresa. Para esta actividad, las empresas acuerdan que la responsabilidad de ESAC, será de 4.774,03 metros cuadrados y para la empresa SERVINTEGRAL, será de 48.639,76 metros cuadrados de área para lavado, con una frecuencia de dos (2) veces al año. Es importante



mentonar que, la cantidad de metros cuadrados respecto al Decreto Municipal del PGIRS No. 0351 del 06 de noviembre del 2019, disminuyó considerablemente, de 83.203,55 metros cuadrados a 53.413,79 metros cuadrados que se indican en el PGRIS actual.

		Participación		Acordado el 09.01.2026 (Ver Anexos)	
		8,64%	91,36%		
Actividad de Lavado de áreas públicas	Decreto Municipal No. 001067 el cual modifica Decreto Municipal del PGIRS No. 082 02.11.2023	ESAC (m2)	SERVINTEGRAL (m2)	ESAC (m2)	SERVINTEGRAL (m2)
Puente Peatonal	1.711,95	147,96	1.563,99	1.178,27	533,68
Puente Peatonal adyacente al puente vehicular	1.367,80	118,21	1.249,59	322,65	1.045,15
Puentes total	3.079,75	266,17	2.813,58	1.500,92	1.578,83
Alameda	2.986,37	258,10	2.728,27	0,00	2.986,37
Coliseo	7.534,32	651,16	6.883,16	0,00	7.534,32
Parques área dura	12.779,28	1.104,47	11.674,81	0,00	12.779,28
Polideportivos	27.034,07	2.336,46	24.697,61	3.273,11	23.760,96
Gran Total	53.413,79	4.616,36	48.797,43	4.774,03	48.639,76

3. CORTE DE CÉSPED

En la siguiente tabla, se describe la cantidad de metros cuadrados que son susceptibles a la actividad de corte de césped, discriminado por el porcentaje de participación de cada empresa. Para esta actividad, las empresas acuerdan que la responsabilidad de ESAC, a partir de la fecha de la firma de este acuerdo, será de 43.149,50 metros cuadrados y para la empresa SERVINTEGRAL, será de 474.577,10 metros cuadrados de área para corte de césped, con una frecuencia de doce (12) veces al año.

		Participación		Acordado el 09.01.2026 (Ver Anexos)	
		8,64%	91,36%		
Actividad de corte de césped de áreas públicas	Decreto Municipal No. 001067 el cual modifica Decreto Municipal del PGIRS No. 082 02.11.2023	ESAC m2	SERVINTEGRAL m2	ESAC m2	SERVINTEGRAL m2
M2 de césped	517.726,60	44.745,00	472.981,60	43.149,50	474.577,10
Gran Total	517.726,60	44.745,00	472.981,60	43.149,50	474.577,10

4. PODA DE ÁRBOLES

En la siguiente tabla, se describe la cantidad de especies y tipo de árbol que son susceptibles a la actividad de poda, discriminado por el porcentaje de participación de cada empresa. Para esta



actividad, las empresas acuerdan que la responsabilidad de ESAC será de 894 árboles y para la empresa SERVINTEGRAL, será de 9.756 árboles para poda, con una frecuencia de dos (2) veces al año.

		Participación		Acordado el 09.01.2026 (Ver Anexos)	
		8,64%	91,36%		
Actividad de poda de árboles	Decreto Municipal No. 001067 el cual modifica Decreto Municipal del PGIRS No. 082 02.11.2023	ESAC m2	SERVINTEGRAL m2	ESAC m2	SERVINTEGRAL m2
Tipo I	6.682,00	577,50	6.104,50	534,00	6.148,00
Tipo II	3.880,00	335,33	3.544,67	360,00	3.520,00
Tipo III	76,00	6,57	69,43	0,00	76,00
Tipo IV	12,00	1,04	10,96	0,00	12,00
Gran Total	10.650,00	920,44	9.729,56	894,00	9.756,00

Por otro lado, para la actividad de poda de árboles se excluyen del inventario los árboles con la característica ZONA DE INTERFERENCIA DE REDES ELÉCTRICA (Z.I.R.E) debido a que estos son responsabilidad de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ y también se excluye los que son suceptimbres para TALA, para un total final de 10.650 árboles para la actividad de poda.

5. CESTAS PÚBLICAS

En la siguiente tabla, se describe la cantidad de cestas públicas que son susceptibles a la actividad de instalación y mantenimiento, discriminado por el porcentaje de participación de cada empresa. Para esta actividad, las empresas acuerdan que la responsabilidad de ESAC es de 9 cestas para mantenimiento y para la empresa SERVINTEGRAL será de 105 cestas, con una frecuencia de dos (2) veces al año, y para instalación ESAC tiene una responsabilidad de 1 cesta y SERVINTEGRAL de 10 cestas.

		Participación		Acordado el 09.01.2026 (Ver Anexos)	
		8,64%	91,36%		
Cestas públicas	Decreto Municipal No. 001067 el cual modifica Decreto Municipal del PGIRS No. 082 02.11.2023	ESAC m2	SERVINTEGRAL m2	ESAC m2	SERVINTEGRAL m2
Mantenimiento	114,00	9,85	104,15	9,00	105,00
Instalación	11,00	0,95	10,05	1,00	10,00

En la siguiente tabla, se describe la cantidad de cestas públicas que son susceptibles a la actividad de instalación y mantenimiento, discriminado por el porcentaje de participación de cada empresa. Para esta actividad, las empresas acuerdan que la responsabilidad de ESAC es de 9 cestas para mantenimiento y para la empresa SERVINTEGRAL será de 105 cestas, con una frecuencia de dos (2) veces al año, y para instalación ESAC tiene una responsabilidad de 1 cesta y SERVINTEGRAL de 10 cestas.



6. LIMPIEZA DE PLAYAS RIBEREÑAS

		Participación		Acordado el 09.01.2026 (Ver Anexos)	
		8,64%	91,36%		
Playas ribereñas	Decreto Municipal No. 001067 el cual modifica Decreto Municipal del PGIRS No. 082 02.11.2023	ESAC m2	SERVINTEGRAL m2	ESAC m2	SERVINTEGRAL m2
Mantenimiento	156.000,00	13.482,52	142.517,48	N.A.	N.A.

No fue posible llegar a un acuerdo en la actividad de limpieza de playas ribereñas debido a que el PGRIS no define claramente el número de frecuencias que se deben realizar en el año.

Por último, se establece en este acuerdo que las actividades del componente de limpieza urbana, acordadas en este documento, se darán inicio a partir del **15 ene 2026**, con el objetivo que las empresas firmantes realicen las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a los decretos mencionados anteriormente.

Documentos Anexos:

1. Decreto Municipal PGIRS N°00812 del 02.11.2023
2. Decreto Municipal No. 001067 del 20.12.2023
3. Rutas de Limpieza Urbana ESAC
4. Rutas de Limpieza Urbana SERVINTEGRAL
5. Anexo Inventario áreas de lavado
6. Anexo Inventario áreas de corte de césped
7. Anexo Inventario árboles para poda
8. Anexo Inventario de cestas públicas
9. Anexo Inventario de playas ribereñas

Para constancia firman las partes involucradas el día **9 ene 2026** en la ciudad de Florencia, Caquetá.



OLGA ROCIO ORTIZ OBREGÓN
Gerente SERVINTEGRAL



CARLOS ENRIQUE SERRANO MORALES
Gerente ESAC